



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0383-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2016



VISTO, el Memorando N° 335-2016-GR de fecha 19 de octubre de 2016, por el cual, la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ica - N° 1366-2016-VIVIENDA"** de fecha 07 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho ministerio, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias; promoviendo la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los citados niveles de gobierno;

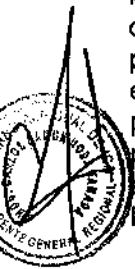
Que, de acuerdo al artículo 63° y 64° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, municipalidades, gobiernos regionales u otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, se materializan a través de la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación, propuestas técnicas en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de los gobiernos locales y regionales y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia;

Que, en el marco de las normas expuestas en los considerandos precedentes, con fecha 07 de octubre de 2016, el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, convienen en suscribir un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo que tiene como objeto que este último -Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, brinde asesoría y asistencia técnica al Gobierno Regional de Ica para el fortalecimiento de las capacidades de la Dirección Regional de Vivienda en aspectos de Urbanismo y Desarrollo Urbano, a fin de que forme cuadros profesionales y especializados a quienes se les denominará Equipo Técnico, en la aplicación de técnicas y normas relacionadas a la elaboración de los instrumentos técnico-normativos para el planeamiento y la gestión del desarrollo urbano y territorial;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en



el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, por parte de las dependencias del Gobierno Regional de Ica, toda vez que éste se orienta a la formación de profesionales especializados -*Equipo Técnico*- especialistas en la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial de las Provincias y Planes de Desarrollo Urbano de las ciudades de la Región Ica, los cuales se constituirán en instrumentos técnicos normativos en concordancia con las normas vigentes sobre la materia, garantizando una planificación preventiva y un crecimiento ordenado de la población lo cual conlleva al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Región Ica; objetivos que se enmarcan dentro del ejercicio de las funciones específicas del Gobierno Regional de Ica, en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previstas en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con observancia de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, como transparencia, eficacia, eficiencia, equidad, subsidiariedad y concordancia con las políticas regionales – previstos en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ica - N° 1366-2016-VIVIENDA de fecha 07 de octubre de 2016, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de catorce (14) cláusulas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL